Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 13/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA" ID. N° 360.450

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de Agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L., con RUC N° 80040130-1,** domiciliada en las calles Víctor Molas N° 1086 c/ Manfred Stark Coscia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO DANIEL CHÁVEZ CABALLERO,** con **Cédula de Identidad N° 2.358.196,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA" ID N° 360.450,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA" ID N° 360.450,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 13/2019
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución IPA N° 224/19 "Por la cual se Aprueba la Adjudicación del Llamado a CD N° 07/2019 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos del IPA" y su respectiva notificación;
f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 11/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.450**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución IPA N° 224/2019 de fecha 07 de junio de 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción					TRANS ITAPUA S.R.L.	
		Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Cubierta Radial para camión, Medida 750 R16 – Mixta	UNIDAD	UNIDAD	LING LONG	1	775.000	775.000
2	Cubierta Radial para camioneta, Medida 195 R15C – Mixta	UNIDAD	UNIDAD	LING LONG	1	590.000	590.000
3	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/75 R15 – Mixta	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	1	430.000	430.000
4	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/65 R17 – Mixta	UNIDAD	UNIDAD	LING LONG	1	575.000	575.000
5	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/70 R16 – Mixta	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	1	510.000	510.000
6	Cubierta Radial para camioneta, Medida 235/60 R18 – Mixta	UNIDAD	UNIDAD	XBRI	1	585.000	585.000
7	Cubierta Radial para camioneta, Medida 205/70 R15 C	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	1	400.000	400.000
TOTAL							3.865.000

*Monto mínimo	**Gs. 25.000.000**
*Monto máximo	**Gs. 40.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes Cuarenta millones (Gs. 40.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de Diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa,** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas, del Instituto Paraguayo de Artesanía.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 del mes junio de 2019.

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC 80040130-1

SR. EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO
C.I. N° 2.358.196
TRANS ITAPUA S.R.L.
PROVEEDOR

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I.N° 2.356.358
PRESIDENTA
I.P.A.